



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 523 - 2010-REGION CALLAO/GA

Callao, 01 DIC. 2010

VISTO:

El Oficio N° 2010-04-501-MML-GF de fecha 03 de mayo de 2010 de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el documento de visto la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima manifiesta que de acuerdo a la liquidación efectuada al 31 de diciembre de 2009, que adjunta, el Gobierno Regional del Callao adeuda el monto de S/. 7,423.10, que corresponde ser transferido por Aícuotas D.L. 20530;

Que, de acuerdo al Informe N° 844-2010-GRC/GA-RH de fecha 22 de noviembre de 2010 de la Oficina de Recursos Humanos, se transfiere mensualmente a la Municipalidad Metropolitana de Lima la parte alícuota de las pensiones de tres ex trabajadores de la ex Corporación de Desarrollo del Callao, entre ellos de don Emiliano Castillo Sotelo;

Que, con Resolución Gerencial N° 430-2008-REGION CALLAO/GA de fecha 13 de noviembre de 2008, se modifica la Resolución Gerencial N° 249-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 25 de agosto de 2006, por las razones expuestas en dicha Resolución, lo que hace necesario considerar un nuevo cálculo de monto a transferir de la parte alícuota de la pensión de don Emiliano Castillo Sotelo;

Que, de acuerdo al Informe N° 844-2010-GRC/GA-RH de fecha 22 de noviembre de 2010, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, ha efectuado un nuevo cálculo teniendo en cuenta el Oficio N° 2010-08-925-MML-GF de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 13 de agosto de 2010, cuyo anexo elaborado por la Sub Gerencia de Tesorería, reporta en forma mensualizada, desde el 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2009, los pagos realizados por el Gobierno Regional del Callao, por alícuota de pensiones, concluyendo que el importe que se adeuda es S/. 6,721.02.

Que, el informe citado señala que la indicada obligación proviene de ejercicios presupuestales fenecidos, por lo que dicha deuda debe ser reconocido su pago vía crédito devengado; mediante un acto resolutivo la transferencia pendiente;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 523 - 2010-REGIÓN CALLAO/GA

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la suma de S/. 6,721.02 (Seis mil setecientos veintidós y 02/100 Nuevos Soles) como transferencia de la parte alícuota de la pensión del ex trabajador don Emiliano Castillo Sotelo, que deberá ser cancelado con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DON MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración



523

**REPORTE MENSUALIZADO DE PAGOS REALIZADOS A LA CAJA DE
TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA POR
ALICUOTAS DE PENSIONES**

FECHA INGRESO	MONTO S/.	PENSIONISTAS		
		BALTAZAR	LUCAS	CASTILLO
07/11/2006	21,395.73			21,395.73
07/11/2006	255.93	255.93		
07/11/2006	283.28		283.28	
07/11/2006	255.93	255.93		
07/11/2006	283.28		283.28	
07/11/2006	255.93	255.93		
07/11/2006	283.28		283.28	
07/11/2006	181.73			181.73
05/01/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
06/02/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
12/04/2007	2,162.82	767.79	849.84	545.19
14/06/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
19/07/2007	1,411.88	511.86	566.56	363.46
20/07/2007	30.00			
13/09/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
13/09/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
16/10/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
19/11/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
18/12/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
18/12/2007	720.94	255.93	283.28	181.73
19/03/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
19/03/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
10/04/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
13/05/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
12/06/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
11/07/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
12/08/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
15/09/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
28/10/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
26/11/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
26/11/2008	720.94	255.93	283.28	181.73
22/12/2008	1,374.23	255.93	283.28	835.02
23/03/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
31/03/2009	59.29			59.29
31/03/2009	720.94	255.93	283.28	181.73
21/04/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
27/05/2009	839.72	255.93	283.28	300.51
24/06/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
23/07/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
27/08/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
25/09/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
23/10/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
26/11/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
28/12/2009	780.33	255.93	283.28	241.12
TOTALES	51,235.74	10,237.20	11,331.20	29,667.34



523

**DEUDA AL MML POR ALICUOTA DE PENSION DEL
EX TRABAJADOR EMILIANO CASTILLO SOTELO**

PERIODO		ALICUOTA MENSUAL	SUB TOTAL PERIODO
DESDE	AL		
05/12/1996	31/12/2000	213.97	10,456.00
01/01/2001	31/12/2001	232.07	2,784.84
01/01/2002	31/12/2009	241.12	23,147.52
TOTAL			36,388.36
PAGOS EFECTUADOS SEGÚN MML			29,667.34
DEUDA AL	31.12.2009		6,721.02

